



Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales para regular la comercialización de productos farmacéuticos y sancionar su venta ilegal

Boletín N°15.850-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°197-372) tienen por objeto, entre otras materias, establecer que el expendio de medicamentos se realice únicamente como entrega al detalle, prohibiendo que los establecimientos de expendio de medicamentos realicen distribución de estos mismos.

Además, se dispone que los laboratorios farmacéuticos, droguerías y demás establecimientos autorizados que comercialicen o entreguen sus productos a establecimientos o entidades no autorizados sanitariamente, sean sancionados de acuerdo con las disposiciones del Libro X del Código Sanitario.

Por otra parte, se establece que las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes legales de establecimientos en los que se cometan infracciones podrán ser sancionadas con la prohibición de obtener una autorización sanitaria, cancelación de su autorización sanitaria e inhabilitadas por un plazo de entre tres años y un día y diez años para obtener otra autorización sanitaria para cualquier tipo de establecimiento farmacéutico.

Finalmente, otorga al Instituto de Salud Pública (ISP) la facultad de requerir toda la información que considere necesaria, incluido el acceso permanente a ésta, a fin de cumplir con su función de control y fiscalización. Además, se establece que el ISP deberá dar el carácter de confidencial a la información que obtenga y que esta será utilizada exclusivamente para sus fines de control.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones además de tener un carácter normativo establecen nuevas funciones al Instituto de Salud Pública, no obstante, **no irrogarán mayor gasto fiscal**, pues las funciones serán realizadas con cargo a su presupuesto y dotación vigentes.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 247GG

I.F. N°247/09.09.2024
I.F. N°179 /21.08.2023

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°197-372, de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para regular la comercialización de productos farmacéuticos y sancionar su venta ilegal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 247GG

I.F. N°247/09.09.2024
I.F. N°179 /21.08.2023


JAVIER MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

